Fecha de compilación	Diciembre de 2025
Estructurador	Secretaria de Protección Social- Coordinación de Deporte, recreación y cultura
Asunto	Estudios Previos, Decreto 092 de 2017
Objeto	**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS Nº 50 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN – PUTUMAYO.**
Valor	El valor del presente convenio es la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 519'831.780) IVA INCLUIDO.** De los cuales, el municipio de aporta el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($399'870.600) y un aporte en Efectivo por parte de la Fundación Huellas por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS (119'961.180,oo)

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política; y atendiendo las facultades legales y constitucionales otorgadas, el Alcalde del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo se permite presentar los siguientes estudios y documentos previos para adelantar el proceso competitivo de selección, cuyo objeto consiste en desarrollar la ejecución del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN:
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS Nº 50 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.	202500000043136

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 **Aspectos generales.**

En la Constitución Política de Colombia, se consagró la planeación de las actividades para los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normas estas que se constituyen en el cuerpo normativo, que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades; y, con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la Contratación Estatal; de hecho, el Estado al contratar

bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos; de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos: toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos[1] que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

Precisamente, a la luz del Artículo 1º del texto fundamental, el cual señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general; principios estos que pueden materializarse a través de la contratación estatal, el Estado debe desarrollar estrategias encaminadas a la atención integral de este grupo poblacional.

De igual manera, el Artículo 2 Superior Constitucional, preceptúa que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes de la Carta Política, se ha diseñado en su parte orgánica toda una estructura legal e institucional, conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal; poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales. Agrega el texto superior (Artículo 311) que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración

[1] El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)".

De conformidad con el Numeral 3º, del Artículo 315 de la Constitución Política de 1991; es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, que de acuerdo al Numeral 5º, ibidem; es función del alcalde presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre los planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha de su entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Artículo 46 de la Constitución Política dispuso que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Por otro lado, el inciso segundo del Artículo 355 de la Carta Magna dispuso que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Inciso desarrollado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la celebración de dichos contratos; preceptuando en su Artículo Primero, que el objeto del Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, por su parte el Artículo Segundo del mismo Decreto estipula un aspecto muy importante, que necesariamente se debe tratar; cual es la procedencia de la aplicación de esta norma, misma que requiere de un análisis responsable para lo cual se cita a continuación:

> *"**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.***
>
> *Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato…".*

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Así mismo, el artículo 5, del Decreto 092 de 2017; desarrolla el artículo 96, de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017; pues el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales; lo anterior, porque la Ley 489 de 1998, remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del convenio.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro, para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017, establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor total del convenio; la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para el desarrollo del objeto. La Entidad Estatal debe garantizar que hace una selección objetiva.

1.2. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y eficiencia, por su parte el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que a los municipios en su calidad de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de Puerto Guzmán Putumayo para el cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado, establecido en el artículo 2° de la Constitución Nacional "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.* (...); debe garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Conforme a lo anterior, el Municipio elabora el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación contractual de la administración pública, con el fin de establecer los parámetros, lineamientos, condiciones y justificaciones de la contratación que pretende suscribir con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal PDM, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Así mismo, la corte constitucional, en jurisprudencia reiterada ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de referencia contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir con los fines del Estado Social de Derecho; con lo anterior el cuadro normativo facultó a las entidades para celebrar **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** para el desarrollo conjunto de actividades que beneficien el interés general.

En busca de dar cumplimiento a tales cometidos el gobierno nacional mediante decreto 092 de 2017, reglamentó la forma y la procedencia, para suscribir acuerdos entre las entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, siendo el alcance de éste de una mayor amplitud respecto del derogado decreto 777 de 1992, pues el decreto en vigor indica que procederán los convenios, cuando se busque *"promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica en Colombia."* En ese orden de ideas, dentro del plan de Desarrollo Municipal en el componente cultural se han identificado las fiestas populares como viva característica muestra de la cultura y por ende de la identidad cultural, en efecto, constituyen un suceso de obligada mirada en el tiempo, una visión integral como catalizadora de las expresiones identitarias, máxime cuando denotan huellas del tejido social que representan y cuyos intereses simbolizan y constituyen reflejo de la identidad cultural de un pueblo según su tradición.

Puerto Guzmán es un municipio ubicado en el departamento del Putumayo, que fue fundado el 1 de mayo de 1975 por Jorge Julio Guzmán, pero su vida como municipio inició en 1994. Su historia está marcada por la colonización de la Amazonía, la llegada de la carretera en 1975, el auge inicial del plátano, la presencia del conflicto armado con las FARC desde los años 80, y la posterior afectación por el Plan Colombia y la minería ilegal. A finales de la década de 1950, pioneros como Roberto Salazar, Luis Cañaveral y Jorge Julio Guzmán llegaron a la zona y se asentaron en un predio llamado Itarca, accesible por el río Caquetá, en 1975, se inauguró la carretera que conectaba la región, lo que impulsó la llegada de más colonos desde otras partes del país, no obstante es importante mencionar que dentro de la historia de nuestro municipio se han presentado múltiples escenarios como los que se mencionan a continuación:

- Auge del plátano: El crecimiento de la zona estuvo impulsado por el cultivo del plátano, lo que llevó a la expansión de veredas y a la fundación de nuevas juntas de acción comunal.
- Violencia inicial: Este auge también trajo consigo la época de "Puerto Machete", marcada por la violencia debido a la falta de servicios básicos y de presencia de las autoridades.

- Llegada de las FARC: A mediados de los 80, el grupo guerrillero se convirtió en un actor dominante en la región, ejerciendo control sobre aspectos de la vida cotidiana y la economía hasta su desmovilización en 2016.
- Plan Colombia: A finales de los 90, el municipio se convirtió en zona de conflicto entre el ejército y la guerrilla en el marco del Plan Colombia.
- Creación del municipio: La vida político-administrativa como municipio comenzó oficialmente el 1 de enero de 1994, creado mediante la Ordenanza 013 de 1992.

Pese al histórico que ha tenido que vivir nuestro municipio, principalmente por su ubicación geográfica, continuamente, nos encontramos haciendo Esfuerzos por lograr nuestro desarrollo en todos los aspectos por lo que en la actualidad la administración municipal, ha trazado metas en búsqueda del progreso de nuestra población basadas en el turismo y la agricultura sostenible como principales fuentes económicas. No obstante, no podemos dejar atrás que el trasegar de los pueblos, no puede omitir, el sostenimiento de sus costumbres y tradiciones, toda vez que estas brindan la unión de nuestra gente.

En razón a ello, la administración municipal, viene planeando, la celebración de los cincuenta (50) Años de fundación de nuestro Municipio de Puerto Guzmán, con el ánimo de recordar nuestra historia, para lo cual se proyecta la realización de eventos y actividades que involucran a toda la comunidad del área rural y urbana, que ya vienen siendo parte de la idiosincrasia de nuestra gente como es la realización del CAMPEONATO MUNICIPAL UNIDOS POR NUESTRA TIERRA, a través del cual se llevan a cabo en el municipio actividades deportivas y culturales.

La celebración del quincuagésimo (50°) aniversario del municipio de Puerto Guzmán constituye un acontecimiento histórico de especial relevancia para la comunidad, al representar un hito en la consolidación de su identidad cultural, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de los valores que caracterizan el desarrollo territorial. Este tipo de conmemoraciones, de carácter eminentemente social y cultural, se encuentran dentro de las funciones esenciales del municipio relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.

No obstante, se ha identificado que las capacidades logísticas, técnicas y operativas actuales de la administración municipal resultan insuficientes para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de actividades deportivas, culturales y artísticas acordes con la magnitud y trascendencia de esta celebración. En anteriores eventos comunitarios han sido evidentes dificultades asociadas a la logística para el desarrollo de los eventos, de la misma manera que el municipio no cuenta con los bienes y servicios que se requieren para el adelantamiento de dichas actividades, como lo son el personal, alimentación, transporte, elementos para estímulos, entre otros.

Estas deficiencias afectan directamente la calidad, seguridad y atractivo de los encuentros públicos, disminuyendo los niveles de participación ciudadana y reduciendo el impacto social esperado.

La celebración de los 50 años representa, además, una oportunidad estratégica para dinamizar la cohesión social, rescatar la memoria histórica, promover las tradiciones culturales, fortalecer la participación comunitaria y visibilizar el talento artístico y deportivo local. Para materializar estos propósitos es indispensable contar con un apoyo

logístico robusto que permita llevar a cabo eventos organizados, seguros, inclusivos y con un alcance social significativo.

El apoyo logístico propuesto contribuirá de manera directa a:

1. Incrementar la participación de niños, jóvenes y adultos en actividades deportivas, culturales y artísticas.
2. Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia en el territorio.
3. Promover espacios de recreación y convivencia ciudadana.
4. Generar oportunidades para artistas, formadores culturales, gestores sociales y deportistas locales.
5. Garantizar condiciones técnicas, estéticas y de seguridad acordes con la naturaleza masiva de los eventos.
6. Optimizar la capacidad operativa del municipio en la organización de eventos públicos futuros.

En este contexto, la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia demostrada en procesos culturales, deportivos, comunitarios y logísticos, permite aunar esfuerzos, capacidades y recursos para cumplir de manera eficiente los fines sociales perseguidos. De conformidad con lo descrito en el Decreto 092 de 2017, se justifica plenamente el convenio de asociación dado que:

- ✓ La actividad es de interés público y está directamente vinculada con las funciones misionales del municipio.
- ✓ La ESAL aporta capacidades técnicas, conocimiento especializado y experiencia operativa que la entidad territorial no posee en igual magnitud.
- ✓ La naturaleza del proyecto es social y comunitaria, no corresponde a la simple adquisición de un bien o servicio comercializable, lo que descarta un proceso contractual ordinario.
- ✓ El convenio permite optimizar recursos públicos mediante la suma de aportes, talento humano y experticia de la ESAL.
- ✓ La ejecución se fundamenta en la colaboración y no en la delegación de funciones administrativas.

Por lo tanto, la implementación de esta alternativa es necesaria, pertinente y estratégica para asegurar una celebración inclusiva, digna, segura y con alto impacto social, en coherencia con los fines esenciales del Estado y con los objetivos de desarrollo cultural, deportivo y común.

En razón a dicho menester, la Constitución Política de Colombia, decretó, sanciono y promulgo en su preámbulo, como obligación del estado colombiano, asegurar la vida, la convivencia, el conocimiento, la igualdad, la libertad, la integración de la comunidad entre otros. De igual forma en sus artículos 27, 44, 52 y 67, estableció como deberes de carácter gubernativo los de: garantizar y fomentar las libertades de enseñanza y aprendizaje, aunando el deporte y la recreación como parte de la educación, otorgándole el estatus de gasto público; reconociéndolo como derecho de todas las personas al ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas en pro de la función de formación integral y del desarrollo que aporta para una mejor salud.

Por ello, y para efectos de la regulación del ámbito deportivo, respecto de su organización, clasificación, desarrollo y demás, se promulgo la Ley 181 de 1995, la cual permite a los Municipios y entes deportivos municipales, promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como estrategia de integración y participación; declarando como necesarios, la realización de eventos que faciliten y fomenten la actividad física,

motiven y mejoren la práctica deportiva y consolide un proceso de formación en distintos ámbitos, que permitan lograr el mejoramiento de la calidad de vida, la salud y el bienestar social de la comunidad de nuestro municipio.

Ahora bien, visto desde la perspectiva jurídica y desde la necesidad de garantizar los elementos, componentes, fundamentos y demás herramientas necesarias que respalden la Práctica del mismo, la honorable Corte Constitucional en Sentencia T 242 del 2016, lo conceptuó como un derecho de todos los ciudadanos, de talante fundamental, el cual está estrechamente relacionado con otros derechos de su misma categoría, de los cuales emanan garantías a cargo del Estado, quien se encuentra en el deber de desarrollarlo a través de aplicación de Políticas, recursos y demás que estén al alcance del mismo; por ello resulta menesteroso traer a colación lo dispuesto por la loable Corte:

"El derecho fundamental al deporte: es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas."

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Protección Social- Coordinación de Deporte, recreación y cultura, en el desarrollo del campeonato municipal de Fútbol **(UNIDOS POR NUESTRA TIERRA),** ha programado la siguiente agenda:

DERROTERO CAMPEONATO MINICIPAL DE FUTBOL (COPA NEUSTRA TIERRA)2025
EQUIPOS EN COMPETECIA. 12
SISTEMA DE JUEGO 3 GRUPOS DE 4 EQU

GRUPO - A

FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	GUZMAN
9/12/25	A-3	VS	A-4	1PM	SEDE	GUZMAN
9/12/25	GUZMA - 1	VS	A-2	3PM	SEDE	GUZMAN
FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	GUZMAN
10/12/25	A-2	VS	A-4	1PM	SEDE	GUZMAN
10/12/25	GUZMA - 1	VS	A-3	3PM	SEDE	GUZMAN
FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	GUZMAN
11/12/25	A-2	VS	A-3	1PM	SEDE	GUZMAN
11/12/25	GUZMA - 1	VS	A-4	3PM	SEDE	GUZMAN

GRUPO – B

FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	SANTA LUCIA
9/12/25	B-3	VS	B-4	1PM	SEDE	SANTA LUCIA

9/12/25	SANTA LUCIA	VS	B-2	3PM	SEDE	SANTA LUCIA
FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	SANTA LUCIA
10/12/25	B-2	VS	B-4	1PM	SEDE	SANTA LUCIA
10/12/25	SANTA LUCIA	VS	B-3	3PM	SEDE	SANTA LUCIA
FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	SANTA LUCIA
11/12/25	B-2	VS	B-3	1PM	SEDE	SANTA LUCIA
11/12/25	SANTA LUCIA	VS	B-4	3PM	SEDE	SANTA LUCIA

GRUPO - C

FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	JAUNO
9/12/25	C-3	VS	C-4	1PM	SEDE	JAUNO
9/12/25	JAUNO	VS	C-2	3PM	SEDE	JAUNO
FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	JAUNO
10/12/25	C-2	VS	C-4	1PM	SEDE	JAUNO
10/12/25	JAUNO	VS	C-3	3PM	SEDE	JAUNO
FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	JAUNO
11/12/25	C-3	VS	C-2	1PM	SEDE	JAUNO
11/12/25	JAUNO	VS	C-4	3PM	SEDE	JAUNO

CUARTOS DE FINAL DERROTERO CAMPEONATO MINICIPAL DE FUTBOL (UNIDOS POR NEUSTRA TIERRA)2025

FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	GUZMAN
12/12/25	LLAVE 1 PRIMERO - A	VS	SEG/ME/TERCERO		SEDE	GUZMAN
12/12/25	LLAVE 2 PRIMERO -C	VS	PRI/ME/TECERO		SEDE	GUZMAN
FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	GUZMAN
12/12/25	LLAVE 3 PRIMERO - B	VS	SEGUNDO - C		SEDE	GUZMAN
12/12/25	LLAVE 4 SEGUNDO - A	VS	SEGUNDO -B		SEDE	GUZMAN

SEMI-FINAL MUNICIPAL (COPA NEUSTRA TIERRA)2025

FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	GUZMAN
13/12/25	GANADOR LLAVE 1	VS	GANADOR LLAVE 4	1PM	SEDE	GUZMAN
13/12/25	GANADOR LLAVE 2	VS	GANAADOR LLAVE 3	3PM	SEDE	GUZMAN

FINAL MUNICIPAL (COPA NEUSTRA TIERRA)2025

FECHA	EQUIPO-1	VS	EQUIPO-2	HORA	SEDE	GUZMAN
TERCERO Y CUARTO						
14/12/25	PERDEDOR LLAVE 1	VS	PERDEODR LLAVE 2	3PM	SEDE	GUZMAN
GRAN FINAL						
14/12/25	GANADOR LLAVE 1	VS	GANADOR LLAVE 2	3PM	SEDE	GUZMAN
14/12/25	ENTREGA DE ESTÍMULOS					
14/12/25	ENCUENTRO POPULAR MUSICAL					

Nota: Este cronograma se encuentra sujeto a modificaciones según lo considere la organización y será reportado por el supervisor del contrato.

CONTRIBUCIÓN A LA POLITICA PÚBLICA.

01- Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Plan de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador: 03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
Componente: a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.

02- Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027.

Sector: Deporte y recreación.
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: ofertar a los habitantes del departamento del Putumayo, la oportunidad de acceder a la práctica regular del deporte, la recreación, la actividad física, como alternativas para la utilización adecuada y sana del tiempo libre.
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para el uso adecuado del tiempo libre.

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: SEGUIMOS AVANZANDO DE LA MANO DE LAS COMUNIDADES 2025-2027
Línea estratégica: DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL PARA LA PAZ
Sector: 43 deporte y recreación
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Corresponde a la planeación, organización y realización de eventos recreativos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad.
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto: 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.
Indicador del producto: 430103700- Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.

Corolario de lo precedente, habrá que decir que el fin de la contratación y la obligación de las autoridades de la república es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por tanto, los gobernadores, alcaldes y representantes legales de aquellas entidades estatales a las cuales se aplica la Ley 80 de 1993, no debe tener un interés distinto al de buscar el desarrollo de las políticas comprometidas con el bienestar social como concreción del mandato del Artículo 1º Superior. Precisamente, el propósito cardinal de las entidades estatales, concordante con un Estado Social de Derecho, debe encaminarse a la solución de las necesidades colectivas; justamente, con el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS NO. 50 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.**» representa las tradiciones y principales actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En razón a la necesidad evidenciada se ha considerado pertinente aunar esfuerzos para hacer más plausible la vida de éste sector de la población, siendo necesario que el ente territorial concurra de forma mancomunada con una entidad sin ánimo de lucro, que preste los servicios de apoyo logístico en el municipio de Puerto Guzmán Putumayo; y personería jurídica; que se haya constituido como una Entidad sin Ánimo de Lucro.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en virtud del artículo 355 Constitucional y el Decreto 092 de 2017, con el fin de lograr la asociación técnica, administrativa y financiera entre EL MUNICIPIO y la ESAL, para el apoyo logístico para la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas en el marco del cumpleaños no. 50 del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.

2.2 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS Nº 50 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN – PUTUMAYO.

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
93	14	17	01	Organizaciones de eventos Culturales
93	14	17	02	Servicio de promoción cultural
93	14	17	07	Servicio de preservación o promoción del patrimonio cultural
90	10	16	03	Servicios de Cáterin
20	10	23	01	Transporte de personal
80	16	15	00	Servicios de apoyo a la gestión (Logística administrativa y operativa).

2.2.2 Alcance del objeto del Convenio

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso deberá cumplir con cada una de las siguientes actividades:

	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS NO. 50 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO					
1. ALOJAMIENTO						
ITEM	INSPECCION	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CTD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL

1,1	MAYOYOQUE	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,2	GALLINAZO	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,3	JOSE MARIA	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,4	SAN ROQUE	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,5	CEDRO	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,6	GALILEA	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,7	RECREO	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000

1,8	COMUNIDADES INDIGENAS	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,9	ORQUETA ARCE	Un artista musical con 13 integrantes banda musical	numero de habitaciones x1 dias	14	$ 112.000	$ 1.568.000
					SUB TOTAL	$ 89.376.000
2. ALIMENTACION						
2,1	MAYOYOQUE GALLINAZO JOSE MARIA SAN ROQUE CEDRO GALILEA RECREO COMUNIDADES INDIGENAS	216 Desayunos x 8 días = 1.728 compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla .	N°total de desayunos por los ocho días	1728	$ 18.000	$ 31.104.000
		216 Almuerzo x 7 días = 1.512 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca,papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres , bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	N°total de almuerzos por los siete días.	1512	$ 18.000	$ 27.216.000
		216 cenas x 8 días = 1.728 compuesto por: una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca,papa, arroz o platano. 1 porcion de verduras o legumbres , bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	N° total de cenas por los ocho días.	1728	$ 18.000	$ 31.104.000

2.3	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	Hidratación 4 pacas de agua x 24 (bolsa de 360 ml) para cada equipo por partido microfutbol femenino y futbol masculino, hidratación para los grupos que amenizan las final del torneo, arbitros y personal de apoyo.	N° total de Pacas	300	9.150	2.745.000
					SUB TOTAL	$ 92.169.000

3. TRANSPORTE						
3,1	MAYOYOQUE	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas Mayoyoque- puerto Guzmán, puerto Guzmán Mayoyoque	Expreso ida y vuelta	1	$ 8.274.000	$ 8.274.000
3,2	GALLINAZO	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas gallinazo- puerto Guzmán, puerto Guzmán-gallinazo	Expreso ida y vuelta	1	$ 6.922.000	$ 6.922.000
3,3	JOSE MARIA	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas Jose maría - puerto Guzmán, puerto Guzmán Jose maría	Expreso ida y vuelta	1	$ 5.232.000	$ 5.232.000
3,4	SAN ROQUE	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas san roque puerto Guzmán, puerto Guzmán san roque	Expreso ida y vuelta	1	$ 4.556.000	$ 4.556.000
3,5	CEDRO	Apoyo de transporte terrestre para, 27 deportistas cedropuerto Guzmán, puerto Guzmán cedro	Expreso ida y vuelta	1	$ 946.400	$ 946.400
3,6	GALILEA	Apoyo de transporte terrestre para, 27 deportistas galilea puerto Guzmán, puerto Guzmán galilea	Expreso ida y vuelta	1	$ 1.284.400	$ 1.284.400
3,7	RECREO	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas recreo - puerto Guzmán, puerto Guzmán-recreo	Expreso ida y vuelta	1	$ 3.042.000	$ 3.042.000

3,8	COMUNIDADES INDIGENAS	Apoyo de transporte terrestre para, 18 deportistas Indígenaspuerto Guzmán, puerto Guzmán Indígenas	Expreso ida y vuelta	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3,9	TRANSPORTE	Servicio de transporte musical tradicional (Papayera) 9 personas para amenización de evento institucional organizado por la entidad piamonte cauca - puerto guzman - piamonte cauca	Expreso ida y vuelta	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3,10	SANTA LUCIA JUANO	Apoyo de transporte terrestre para las delegaciones Jauno, santa lucia e indigena microfutbol femenino en los escenarios deportivos coliseo cubierto el jardin durante los 5 días de competencia ALQUILER DE TRES AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE LOS JUGADORAS	Expreso ida y vuelta	5	$ 1.950.000	$ 9.750.000
3,11	SANTA LUCIA JUANO	Apoyo de transporte terrestre para todas las delegaciones a los escenarios deportivos del Jauno santa lucia y puerto guzman viceversa durante los 5 días de competencia para futbol masculino ALQUILER DE CUATRO AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE LOS JUGADORES	Dias de alquiler	5	$ 3.200.000	$ 16.000.000
					SUB TOTAL	$ 59.506.800
4. DOTACION						
4.1.	Puerto Guzman	Uniforme deportivos para las 12 delegaciones que participan en el municipio de futbol. Uniformes x 18 unidades por cada delegación (masculino) CAMISETA DE FUTBOL EN JAQUARD, DE TRANSFER, CON LOGO TIPO DE LAS ADMINITRACION. PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	216	$ 120.000	$ 25.920.000

4,2	Puerto Guzman	Uniforme deportivos para las 12 delegaciones que participan en el municipio de futbol. Uniformes x 8 unidades por cada delegación (femenino) CAMISETA DE FUTBOL EN JAQUARD, DE TRANSFER, CON LOGO TIPO DE LAS ADMINITRACION. PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	96	$ 120.000	$ 11.520.000
					SUB TOTAL	$ 37.440.000
5. INCENTIVOS Y PREMIOS						
5,1	FÚTBOL MASCULINO MICROFUTBOL	Todos los premios son implementación deportiva : **Premios Campeón**: Balón de futbol, balon de microfutbol , 1malla de voleibol, una malla de microfutbol, set de 10 conos y set de 10 aros . Adicional se les entregará a cada uno de los deportistas una tula para guayos y una cachucha . **Premio Subcampeón**: Balón de futbol y Balón de microfutbol. Adicional y se le entregará a cada unos de los deportista una cachucha . **Premio Valla menos vencida** : un juego de guantes. **Premio Goleador**: Un balón de futbol.	UNIDADES/ SET	1	$ 45.000.000	45.000.000
5,2	MICROFUTBOL FEMENINO	Todos los premios son implementación deportiva: **Premios Campeón**: Balón de futbol, balón de microfutbol , 1malla de voleibol, 1 malla de microfutbol, 6 conos y 10 aros . Adicional Se les entregará a cada uno de los deportistas una tula para guayos y una cachucha . **Premio Subcampeón**: Balón de futbol y Balón de microfutbol. Adicional y se le entregará a cada unos de				

		los deportista una cachucha . **Premio Valla menos vencida** : un juego de guantes. **Premio Goleador**: Un balón de futbol.				
5.3	COPA DE TROFEO DE CAMPEON	microfutbol femenino Copa con medida de alto son 75cm de ancho 50cm aprox elaborada en resina, pesa 6 kilos, color plateado.	unidad	1	$ 1.700.000	1.700.000
		futbol masculino Copa con medida de alto son 75cm de ancho 50cm aprox elaborada en resina, pesa 6 kilos, color plateado.	unidad	1	$ 1.700.000	1.700.000
5.4	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Balón de futbol Neunmático de caucho sintético enrollado en hilo para una retención de aire ótima Interior de espuma de EVA que permite la extrema suavidad Tamaño y peso estándar . Balón #5 Peso: 410 – 450 gr	UNIDAD	9	$ 250.200	$ 2.251.800
5.5	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Balón de Microfútbol Balón de construcción laminada al calor La combinación perfecta entre durabilidad, calidad y rendimiento. Neumático de caucho de butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de nylon Peso: 420 a 450 g	UNIDAD	6	$ 195.000	$ 1.170.000
5.6	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Set de4 postes corner con punta y banderola M8604C . Material de alta resistencia diametro 35 cm, alto 150cm superficie lisa	SET	3	$ 289.000	$ 867.000

5.7	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Kit de dos (2) Mallas para arco de futbol en Nylón medida 244x 7.4 cm	KIT	6	$ 500.000	$ 3.000.000
5.8	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Kit de dos (2) Mallas para arco de Microfútbol en Nylón medida de 3.00x 2.00	KIT	2	$ 320.000	$ 640.000
5.9	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Cronómetro deportivos digitales materiales PC tamaño aproximados 78X63X18 MM	UNIDAD	2	$ 95.000	$ 190.000
5.10	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Pito Silbatos FOX 40 Classic Material Plástico resistente, color negro Tecnología de silbido Sin bola 115 db	UNIDAD	4	$ 62.100	$ 248.400
5.11	PUERTO GUZMÁN	Medallas Deportivas personalizadas para premiación oro, Plata y bronce .cinta estampada personalizada medallas de PARTICUPACION (acrílico impresión digital) de 70mm de diámetro	UNIDAD	156	$ 42.100	$ 6.567.600
					SUB TOTAL	$ 63.334.800
6 APOYO LOGISTICO						
6,1	GRUPO DE DANZA	Servicio de grupo de danza para amenización del evento deportivo y cultural denominado unidos por nuestra tierra	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6,2	PENDON MUNICIPAL	Servicio de diseño e impresión de pendón publicitario para campeonato de microfútbol Y Futbol impreso a full color con banner de alta densidad de 1.0 mm con logos de alcaldía y el proyecto (medidas 1.10 mts de largo por 3 ancho incluye estructura tipo araña	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
6,3	PENDON DESFILE	Servicio de diseño e impresión de pendón publicitario para campeonato de microfútbol Y Futbol impreso a full color con banner de alta densidad de 1.0 mm con logos de alcaldía y el proyecto	UNIDADES	12	$ 270.000	$ 3.240.000

		(medidas 1.20 mts de largo por 75 de ancho.				
6,4	CANCHA DE FUTBOL DE INSPECCIÓN DE: JAUNO SANTA LUCIA	Alquiler de Sonido y personal encargado de animación y ambientación de los partidos por los 3 días en los 2 escenarios deportivos. una (1) cabina activa tipo profesionales con su respectivo tripode, 2 microfonos profesionales. Incluye transporte				
		JAUNO	DIAS	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		SANTA LUCIA	DIAS	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
	CANCHA DE MICROFUTBOL PUERTO GUZMAN-BARRIO EL JARDIN	Personal encargado de animación y ambientación de los partidos por los 7 días en el escenario deportivos del coliseo del barrio jardin	DIAS	7	$ 500.000	$ 3.500.000
6,5	COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO JARDÍN PRIMERA ETAPA FINAL DEL CAMPEONATO	Servicio de apoyo de un Dj y equipos necesario a todo costo,mas orquesta para el dia de la final en el coliseo del barrio jardín del municipio de PUERTO GUZMAN de 2025.	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6,6	PRIMEROS AUXILIOS	Primero auxilios cconformado por 5 personas de la defensa civil en los campos deportivos (jauno, santa lucia, puerto guzman/futbol- colio jardion 2 etapa microfutbol) incluido seguro	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6,7	PERSONAL LOGÍSTICO	Disponer 12 personas naturales a todo costo en el municipio de Puerto Guzmán por los siete días incluye los siguientes servicios honorarios encargados de realizar la logística durante el desarrollo del evento consiste en: 1) Cargue y descargue de Pendones 2) Entrega de soportes de ejecución de cada delegación asignada 3) Apoyo en la entrega de la hidratación para la delegación asignada	GLOBAL	7	$ 980.000	$ 6.860.000

		4) apoyo para cada delegación en el traslado de punto de alimentación, hospedejaje y escenarios deportivos				
					SUB TOTAL	$ 24.800.000

ARERREGLO DE CANCHA						
6,7	CANCHA DE FUTBOL DE INSPECCIÓN DE: JAUNO SANTA LUCIA PUERTO GUZMAN	Adecuación de los escenario deportivos para el desarrollo de los encuentros de futbol, marcación y podacion del cesped, aseo de cada jornada deportiva, piuntura arquerias y recogebolas				
		JAUNO	U/MEDIDA	1	2.000.000	$ 2.000.000
		SANTA LUCIA	U/MEDIDA	1	2.000.000	$ 2.000.000
		PUERTO GUZMAN	U/MEDIDA	1	4.000.000	$ 4.000.000
6,8	CANCHA DE MICRO FUTBOL DE PUERTO GUZMAN BARRIO EL JARDIN	Adecuación de los escenario deportivo para el desarrollo de los encuentros de microfutbol, marcación , aseo de cada jornada deportiva, piuntura arquerias y recogebolas	U/MEDIDA	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
					SUB TOTAL	$ 11.500.000

7. ARBITRAJE					
ARBITRAJE - CAMPEONATO MUNICIPAL MASCULINO					
7,1	SEDE SANTA LUCIA	ARBITRO (3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR) Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS X DIA EN 3 DIAS	6 PARTIDOS	$ 2.184.000
7,2	SEDE JAUNO	ARBITRO (3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR) Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS X DIA EN 3 DIAS	6 PARTIDOS	$ 2.184.000
7,3	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO (3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR) Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS X DIA EN 3 DIAS	6 PARTIDOS	$ 2.184.000
2 FASE					
7,4	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO (3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	4 PARTIDOS EN 1 DIA	CUARTO DE FINALES	$ 1.456.000
7,5	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS EN 1 DIAS	SEMIFINAL	$ 728.000

7,6	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR) Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS EN 1 DIAS	FINALES	$	728.000
				SUB TOTAL	$	9.464.000

ARBITRAJE - CAMPEONATO MUNICIPAL FEMENINO						
7,7	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	6 PARTIDOS	6 PARTIDOS	$	1.680.000
7,8	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO (ARBITRO, 1Incluye hospedaje, sorteo y alimentación PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)	6 PARTIDOS	6 PARTIDOS	$	1.680.000
7,9	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	6 PARTIDOS	6 PARTIDOS	$	1.680.000
NOTA La terna de arbitraje, incluye 17 árbitros, hospedaje alimentación (desayuno, almuerzo y cena) e indumentaria						
7,10	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	4 PARTIDOS	CUARTO DE FINALES	$	1.120.000
7,11	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS	SEMIFINAL	$	560.000
7,12	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS	FINALES	$	560.000
7,13	SEDE PUERTO GUZMAN	Prestación del servicio profesional de coordinación técnica del campeonato municipal, incluyendo elaboración y actualización del reglamento del torneo, organización operativa, planificación y seguimiento del componente arbitral,	GLOBAL	$ 5.000.000		$5.000.000

		asignación de árbitros, control disciplinario, acompañamiento en la ejecución de las jornadas deportivas			
				SUB TOTAL	$12.280.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA- APORTE DEL MUNICIPIO				$	399.870.600

PRESUPUESTO APORTE DE LA FUNDACIÓN						
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNID	CTD	VALOR	VALOR TOTAL
	ALIMENTACION					
1	ALMUERZOS PARA PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS	ALMUERZOS para el personal de Primero auxilios conformado por 5 personas de la defensa civil en los campos deportivos (jauno, santa lucia, puerto guzman/futbol- colio jardion 2 etapa microfutbol)	GLOBAL	35	$ 22.000	$ 770.000,00
2	APORTE PARA COMPLETAR EL VALOR DE LOS ALMUERZOS	208 Almuerzo x 7 días = 1.456 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca,papa, arroz o platano. 1 porcion de verduras o legumbres , bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa. CADA ALMUERZO CUAESTA 22.000, DE LOS CUALES 18.000 APORTE DEL MUNICIPIO Y 4.000 APORTE EL COOPERANTE	N° 1456 total de almuerzos por los siete días.	1456	$ 4.000	$ 5.824.000,00
3	REFRIGERIOS	209 REFRIGERIOS x 7 días = 1.456 compuesto por: avena y sanduwich o empanadas	N°t 1664 Total de almuerzos por los siete días.	1664	$ 11.000	$ 18.304.000,00
SUBTOTOTAL ALIMENTACION						$ 24.898.000,00
DOTACION						

4	1. Mayoyoque. 2. Gallinazo. 3. José María. 4. San Roque. 5. El Cedro. 6. El Recreo. 7. Galilea. 8. Comunidades Indígenas	Dotación y entrega de camisetas cuello redondo con estampados alusivos al encuentro deportivo, para los deportistas y el equipo de apoyo logístico para la realización del evento.	U/MEDIDA	381	35000	13.335.000,00
5	1. Mayoyoque. 2. Gallinazo. 3. José María. 4. San Roque. 5. El Cedro. 6. El Recreo. 7. Galilea. 8. Comunidades Indígenas	Uniforme deportivos para los equipos veredales seleccionados antes del municipal . Uniformes x 18 unidades por cada delegación (masculino) CAMISETA DE FUTBOL EN JAQUARD, DE TRANSFER, CON LOGO TIPO DE LAS ADMINITRACION. PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	216	$ 130.000	28.080.000,00
6	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	Balón de futbol No. 5 categoría profesional - construcción laminadoTermotech - Micro estructura PU de alta calidad- espuma LA de alta densidad - Cámara interna de doble válvula. Envoltura laminada cruzada. Circunferencia 68,5 a 69,5 CM, para los tres escenarios deportivos, jauno, santa lucia, y puerto guzmán	U/MEDIDA	12	200000	2.400.000,00
7	1. Mayoyoque. 2. Gallinazo. 3. José María. 4. San Roque. 5. El Cedro. 6. El Recreo. 7. Galilea. 8. Comunidades Indígenas	Uniforme deportivos para los equipos veredales seleccionados antes del municipal de futbol. Uniformes x 8 unidades por cada delegación (femenino) CAMISETA DE FUTBOL EN JAQUARD, DE TRANSFER, CON LOGO TIPO DE LAS ADMINITRACION. PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	96	$ 130.000	12.480.000,00
	SUBTOTOTAL DOTACION					**$ 56.295.000**
	LOGISTICA					

8	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	Adecuación del coliseo cubierto para la realización de los encuentros de microfútbol femenino, durante los siete días de competencia, en el barrio el jardín primera etapaen las 12 zonas de encuentros a todo costo	U/MEDIDA	12	$ 1.000.000	$ 12.000.000
9	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	Hidratación 4 pacas de agua x 24 (bolsa de 350 ml) para cada equipo por partido microfutbol femenino y futbol masculino, hidratacion para los encuentros zonales	N° total de Pacas	800	9.150	7320000
10	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	gastos logisticos personal para cada centro deportivo, 2 personas de cada centro	PERSONAL	24	200000	4.800.000,0
11	TRANSPORTE	DE EQUIPOS, TERIMA, DECORACION, MESAS Y SILLAS	GLOBAL	1	5000000	5.000.000,0
12	PERSONAL	coordinador del proyecto	PERSONAL	1	3000000	3.000.000,0
13	PERSONAL	lincenciado en educacion fisica, para ayudar a interpretar y formular el informe de juzgamiento	PERSONAL	1	3000000	3.000.000,0
14	PRIMEROS AUXILIOS	ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES (Linimentos, analgesicos, vendas, esparadrapo, suero oral, etc.)	U/MEDIDA	7	200000	1.400.000,0
15	PRIMEROS AUXILIOS	SERVICIO LOGÍSTICO DE PRIMEROS AUXILIOS: (ALCOHOL, JABON LIQUIDO Y GEL ANTIBACTERIAL..	U/MEDIDA	12	100000	1.200.000,0

		Tapabocas desechables con sellado Jabón líquido viscos, gravedad especifica)				
16	PRIMEROS AUXILIOS	CREMA DE DICLOFENACO PARA MASAEGEAR DOS POR EQUIPO	U/MEDIDA	24	20.674	496.180,0
17	PRIMEROS AUXILIOS	TOALLA DE PPEL PARA MANO DESECHABLES, PAQUETE X 150 UNIDADES ECOPROFESIONALES, HOJA DOBLADA EN Z PARA MAYOR ABSORCIÓN	U/MEDIDA	24	23000	552.000,0
	SUBTOTOTAL ALIMENTACION					**$ 38.768.180**
	TOTAL PRESUPUESTO APORTE COOPERANTE					$ 119.961.180

2.3 VALOR DEL CONVENIO:

El valor del presente convenio es la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 519'831.780) IVA INCLUIDO.**

De los cuales, el municipio de aporta el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($399'870.600)** y un aporte en Efectivo por parte de la Fundación Huellas por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS (119'961.180,oo)**

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1 Obligaciones generales de la ESAL.

1. Cumplir con el objeto y alcance del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad, dentro de los plazos y términos pactados
2. Cumplir con los compromisos pactados en el convenio
3. Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y ejecución de presupuesto establecido
4. Prestar los servicios en las cantidades relacionadas en la oferta presentada por la ESAL, y realzar las actividades necesarias que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
5. Realizar aportes de recursos en dinero y/o especie cuando así se haya comprometido la ESAL a la hora de presentar su oferta, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización del convenio. Estos recursos, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejado en el informe financiero.

6. Presentar los informes de ejecución, técnicos, contables y financieros con soportes de los contratos y subcontratos que se deriven del convenio y que le sean solicitados por el supervisor.
7. Hacer entrega a la entidad en los plazos pactados, las garantías y documentos requeridos para la ejecución del convenio
8. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del convenio. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del convenio deberá presentar la afiliación es de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del convenio, cuando corresponda.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del convenio.
10. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del convenio, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
11. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del convenio.
12. Tomar las medidas de seguridad industrial para sus trabajadores.
13. La ESAL deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el convenio.
14. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
15. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del convenio se requieran para el cumplimiento de este.

2.4 .2 Obligaciones específicas de la ESAL

1. Preparar a todo costo la logística indispensable para el desarrollo de las actividades deportivas y lúdicas programadas conforme el objeto del contrato y según el presupuesto estimado para tal fin.
2. Participar activamente en el desarrollo de los eventos deportivos a ejecutar, según la programación previamente convenida, dando crédito al municipio de Puerto Guzmán Putumayo como su organizador.
3. Fungir como ejecutor de la prestación específica que define el objeto de éste acuerdo y en ese orden, financiar con cargo a los aportes de los intervinientes dentro de éste acuerdo, el personal necesario para la ejecución del objeto del acuerdo, según cronograma previamente establecido, desplazamientos, y demás actividades inherentes al ciclo de implementación y sostenibilidad de las actividades a ejecutar.
4. Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario para la realización de las actividades deportivas y lúdicas propias del objeto de éste acuerdo.

5. Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.
6. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de éste convenio.
7. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar.
8. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
10. Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías, videos y planillas de participación.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, asignadas por el supervisor delegado

2.4.3 Obligaciones del Municipio

1. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio.
2. Desembolsar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
3. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

2.4.4 Obligaciones y facultades de la supervisión por parte del Municipio

1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la ESAL.
2. Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos de la ESAL o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del convenio;
3. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del convenio;
4. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
5. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados.

6. Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del convenio;

7. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los convenios, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;

8. Certificar el cumplimiento del convenio en sus diferentes etapas de ejecución.

9. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por la ESAL.

10. Verificar que La ESAL este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.

11. Constatar que el convenio esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.

12. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;

13. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los convenios;

14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación el convenio suscrito;

15. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente la ESAL y hacer las recomendaciones a que haya lugar;

16. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio;

17. Proyectar el acta de liquidación del convenio;

18. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del convenio;

19. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL en la ejecución del convenio y su liquidación.

20. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.

21. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por la ESAL, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.

22. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

23. Solicitar a la ESAL las aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

24. Las demás inherentes a su actividad.

2.4.5 Compromisos Conjuntos

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
6. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2025.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Puerto Guzmán Putumayo, zona rural y urbana.

2.7 TIPO DE CONVENIO

El convenio resultante del presente proceso será un Convenio de Asociación.

3 . FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA

3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El presente documento (Estudios Previos) tiene su sustento legal en el Decreto 092 del 2017, mediante el cual se armonizo el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en lo relacionado a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

El Artículo 2 del Decreto 092 del 2017 establece:

> ***"...Artículo 2.- Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

No obstante, el inciso segundo, del Artículo 355 del Texto Superior, determina ampliamente la potestad que tienen las Entidades Territoriales en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal de celebrar contratos[2] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Desde esa óptica constitucional existe plena facultad para que la Administración Municipal de Puerto Guzmán - Putumayo, pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; que pueda ejecutar el objeto de este proceso de Contratación, ya que está encaminada a ofrecer apoyo logístico para el desarrollo de eventos culturales y deportivos en el municipio de Puerto Guzmán - Putumayo".

4.2.- Ámbito de aplicación

De otro lado, tenemos que el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Armonizando el literal **(i),** el Decreto 092 de 2017 le es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

[2] Entiéndase este término de forma genérica y no como término restrictivo.

Por tal motivo, es necesario traer a colación que la naturaleza jurídica hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple, el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

4.2.1.- Selección.

La selección del contratista o convenido no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde a intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo con sus características requieren una atención social integral que les permita reestablecer y mantener unas condiciones de vida digna, que solo pueden desarrollar determinadas personas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. En algunas tareas relacionadas con atención integral de la población adulta mayor que se encuentra en situación de abandono, de calle, en condición de vulnerabilidad o de pobreza extrema y de desprotección familiar, existen personas jurídicas sin ánimo de lucro con características especiales que las convierten en las únicas idóneas para colaborar con las Entidades Estatales, en alcanzar las metas del plan de desarrollo en esas materias; circunstancia que siempre deberá estar justificada. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales.

Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017; establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del total del convenio; la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para desarrollar el objeto. Para el presente proceso, se tiene que la FUNDACIÓN HUELLAS, allega al municipio de Puerto Guzmán Putumayo, propuesta para **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS Nº 50 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN – PUTUMAYO,** la cual sobrepasa el 30% del valor total del presente convenio, por lo que la Secretaria de Protección Social- Coordinación de Deporte, recreación y cultura, considera viable suscribir convenio de asociación con la FUNDACIÓN HUELLAS, para el desarrollo del mencionado objeto contractual.

Colofón a lo preconcebido; y, con el único objetivo de salvaguardar el principio de la selección objetiva del Contratista o convenido; la Entidad procederá a realizar el proceso competitivo que le permita la escogencia de una ESAL que cuente con: **A.-** Correspondencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo. **B.-** Experiencia. **C.-** Estructura organizacional y, **D.-** Optima reputación.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

4.1.- Ubicación.

El objeto del convenio que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Área Urbana y Rural del Municipio de Puerto Guzmán Putumayo.

4.2.- Legal.

Dada la naturaleza de la Entidad Contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

4.3.- Comercial.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de Puerto Guzmán Putumayo, un ente territorial clasificado como de sexta categoría-, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

4.4.- Financiera.

Conforme a contrataciones anteriores (Vigencias 2022, 2023 y 2024), el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, todo lo cual se ha hecho constar, en lo pertinente, en Acta de Estimación de Precios adoptada al interior de la Dependencia, por los funcionarios responsables de cada proceso misional. Tanto el monto de la remuneración, como la

periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

5.1.- ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de las actividades tendientes las actividades o programas dirigidos a las personas adultos mayores en el municipio de Puerto Guzmán Putumayo , es menester contar con el personal, apoyo administrativo y logístico para la ejecución adecuada e idónea de tales actividades, en dicho sentido, la Administración Municipal procedió a consultar en el mercado con personas naturales y jurídicas encargadas de prestar este tipo de servicios, conforme la normatividad vigente, observando que se debe convenir con quien ofrezca servicios mayormente favorecedores para la Administración Municipal y que cuya idoneidad y experiencia demuestre que puede ejecutar con mayor eficacia las actividades planteadas para la población adulta mayor con la administración Municipal.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el Decreto 092 de 2017[3], permite la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro cuando no se perciba una contraprestación directa a favor de la Entidad contratante, máxime cuando las Entidades Estatales siempre deben someterse a los procesos y procedimientos establecidos en las normas de Contratación Pública, y excepcionalmente, según el programa que se vaya a ejecutar podrían hacerlo directamente, siempre y cuando se cumplan con el derrotero axiológico que rige la función administrativa y que se instituye en el Artículo 209 del Catálogo Constitucional. De hecho, la época, y en ella las políticas sociales, se caracteriza entonces por una exhortación a la participación de los particulares en los asuntos de interés colectivo.

5.2.- ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Aunque en el medio y la región se pueden encontrar múltiples Entidades sin ánimo de Lucro con objetos sociales que pueden tener similitud con el objeto del presente proceso, debemos remitirnos a revisar su directa idoneidad para desarrollar las actividades, por lo que es importante mencionar que se da la posibilidad de que a través de un proceso selectivo, público y transparente se conozca la necesidad sentida de esta Administración Municipal y

[3] DECRETO NÚMERO 92 DE 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

se pueda encontrar diferentes entidades con interés en ofertar los servicios siempre y cuando cumplan con la normatividad expuesta anteriormente para el desarrollo del objeto contractual.

En virtud de lo expuesto anteriormente, es imprescindible indicar que según el análisis realizado, contratar con una entidad sin ánimo de lucro conlleva al municipio al alcance de su plan de desarrollo "UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027" y que realizar una contratación para este caso con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad por el perfil y la experiencia del equipo de trabajo que la conforma y por la experiencia en el desarrollo de trabajos similares en años anteriores, lo que la hace reconocida en la región, es favorable para la Administración Municipal que beneficiará a toca la comunidad de nuestro municipio.

Finalmente, si bien es cierto los objetivos de la política pública pueden ser alcanzados por medio de contratación de bienes y servicios (contraprestación directa), esto significaría un mayor esfuerzo fiscal, para llegar posiblemente a los mismos resultados

5.3.- Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, en el sector pueden existir diferentes entidades que puedan desarrollar las actividades de tipo deportivo, sin embargo sería imprescindible revisar su idoneidad y reconocimiento así como su trayectoria, elementos tales que permiten un adecuado manejo de los recursos y mayor rendimiento de los mismos, teniendo en cuenta de que si se presentara una empresa con ánimo de lucro estaría generando una utilidad a su favor sobre los recursos que se pretenden invertir en todas las actividades deportivas planeadas en el desarrollo del objeto contractual.

El beneficio entonces se traduce en una labor especializada en manos de entidades (ESAL) que garantizan el alcance de programas y políticas, dada su idoneidad y reputación.

Adicional a lo anterior la FUNDACIÓN HUELLAS, allegó propuesta, donde ofrece realizar aportes superiores al 30% del valor del presupuesto con el que cuenta el municipio, donde se tiene que con los aportes de dicha corporación se puede ampliar los servicios a los participantes de las actividades en el marco 50 cumpleaños del municipio de Puerto Guzmán.

5.4.- ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

El perfil de entidad sin ánimo de lucro que se pretende seleccionar es de una entidad con amplia experiencia y reconocimiento en el sector, características estas que le permitan a la administración de Puerto Guzmán esperar la completa conformidad con el cumplimiento de los objetivos planteados dentro de un ámbito de eficiencia, muy buen manejo y alto rendimiento de los recursos, que a su vez, gracias a su personal y experiencia mitigue el riesgo que se pueda dar en el cumplimiento del objeto y que además

de los aspectos mencionados esté en constante evolución en cuanto al cumplimiento de las funciones de gestión de diversos eventos.

6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

6.1 Análisis económico del sector

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación celebrados por otras entidades con necesidades similares, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente estudio; así mismo consulto la forma en que adquirió estos servicios el municipio en el pasado.

NUMERO DE CONVENIO/ CONTRATO	OBJETO DE CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO
004	Aunar esfuerzos administrativos, técnico y financieros y logísticos para la prestación de servicios en cuidado y atención de los adultos mayores del municipio de puerto guzmán, putumayo.	Alcaldía Puerto Guzmán	2024
010	El municipio de Sibundoy se obliga Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el apoyo a la atención integral para los adultos mayores del centro día y centro de protección san Alfonso maría de ligorio del municipio de Sibundoy - departamento del putumayo.	Alcaldía de Sibundoy	2022
2021000097-A	aunar esfuerzos con el "fin de garantizar el cuidado y atención de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de san Lorenzo - Nariño"	Alcaldía de san Lorenzo	2021

6.2 Variables para calcular el presupuesto:

La entidad para determinar el presupuesto oficial tuvo en cuenta el Análisis del Sector, el cual arrojó que en la región se encuentran varias entidades sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto misional el desarrollo de actividades como las que se enmarcan en el objeto del proceso.

Por ello procedió a solicitar cotizaciones con la finalidad de hacer un estudio de mercado, el cual arrojó los resultados contenidos en el Análisis del Sector.

6.3 Valor estimado del Convenio

El valor del presente convenio es la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 519'831.780) IVA INCLUIDO,** el valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

De los cuales, el municipio de aporta el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($399'870.600) y un aporte en Efectivo por parte de la Fundación Huellas por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS (119'961.180,oo)

6.4 Distribución aportes Municipio:

El valor de los aportes municipio para el futuro convenio estará distribuido de la siguiente manera:

	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTISTICAS EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS NO. 50 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO					
1. ALOJAMIENTO						
ITEM	INSPECCION	DESCRIPCION	U/MEDIDA	CTD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	MAYOYOQUE	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,2	GALLINAZO	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,3	JOSE MARIA	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,4	SAN ROQUE	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,5	CEDRO	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000

		acomodación cama doble,dos camas sencillas .				
1,6	GALILEA	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,7	RECREO	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,8	COMUNIDADES INDIGENAS	masculino futbol: 18 jugadores femenino microfutbol: 9 jugadores total: 27 jugadores Habitaciones con acomodación cama doble,dos camas sencillas .	numero de habitaciones x 7 dias	98	$ 112.000	$ 10.976.000
1,9	ORQUETA ARCE	Un artista musical con 13 integrantes banda musical	numero de habitaciones x1 dias	14	$ 112.000	$ 1.568.000
					SUB TOTAL	$ 89.376.000
2. ALIMENTACION						
2,1	MAYOYOQUE GALLINAZO JOSE MARIA SAN ROQUE CEDRO GALILEA RECREO COMUNIDADES INDIGENAS	216 Desayunos x 8 días = 1.728 compuesto por: huevos al gusto, carne, plátano, yuca o papa, pan, café, chocolate o agua panela. Caldo: menudencias, costilla o pajarilla .	N°total de desayunos por los ocho días	1728	$ 18.000	$ 31.104.000
		216 Almuerzo x 7 días = 1.512 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca,papa, arroz o plátano. 1 porción de verduras o legumbres , bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	N°total de almuerzos por los siete días.	1512	$ 18.000	$ 27.216.000

		216 cenas x 8 días = 1.728 compuesto por: una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca,papa, arroz o platano. 1 porcion de verduras o legumbres , bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	N° total de cenas por los ocho días.	1728	$ 18.000	$ 31.104.000
2.3	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	Hidratación 4 pacas de agua x 24 (bolsa de 350 ml) para cada equipo por partido microfutbol femenino y futbol masculino, hidratación para los grupos que amenizan las final del torneo, arbitros y personal de apoyo.	N° total de Pacas	300	9.150	2.745.000
					SUB TOTAL	$ 92.169.000

3. TRANSPORTE						
3,1	MAYOYOQUE	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas Mayoyoque- puerto Guzmán, puerto Guzmán Mayoyoque	Expreso ida y vuelta	1	$ 8.274.000	$ 8.274.000
3,2	GALLINAZO	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas gallinazo- puerto Guzmán, puerto Guzmán-gallinazo	Expreso ida y vuelta	1	$ 6.922.000	$ 6.922.000
3,3	JOSE MARIA	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas Jose maría - puerto Guzmán, puerto Guzmán Jose maría	Expreso ida y vuelta	1	$ 5.232.000	$ 5.232.000
3,4	SAN ROQUE	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas san roque puerto Guzmán, puerto Guzmán san roque	Expreso ida y vuelta	1	$ 4.556.000	$ 4.556.000
3,5	CEDRO	Apoyo de transporte terrestre para, 27 deportistas cedropuerto Guzmán, puerto Guzmán cedro	Expreso ida y vuelta	1	$ 946.400	$ 946.400

3,6	GALILEA	Apoyo de transporte terrestre para, 27 deportistas galilea puerto Guzmán, puerto Guzmán galilea	Expreso ida y vuelta	1	$ 1.284.400	$ 1.284.400
3,7	RECREO	Apoyo de transporte fluvial y terrestre para, 27 deportistas recreo - puerto Guzmán, puerto Guzmán-recreo	Expreso ida y vuelta	1	$ 3.042.000	$ 3.042.000
3,8	COMUNIDADES INDIGENAS	Apoyo de transporte terrestre para, 18 deportistas Indígenaspuerto Guzmán, puerto Guzmán Indígenas	Expreso ida y vuelta	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3,9	TRANSPORTE	Servicio de transporte musical tradicional (Papayera) 9 personas para amenización de evento institucional organizado por la entidad piamonte cauca - puerto guzman - piamonte cauca	Expreso ida y vuelta	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3,10	SANTA LUCIA JUANO	Apoyo de transporte terrestre para las delegaciones Jauno, santa lucia e indigena microfutbol femenino en los escenarios deportivos coliseo cubierto el jardin durante los 5 días de competencia ALQUILER DE TRES AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE LOS JUGADORAS	Expreso ida y vuelta	5	$ 1.950.000	$ 9.750.000
3,11	SANTA LUCIA JUANO	Apoyo de transporte terrestre para todas las delegaciones a los escenarios deportivos del Jauno santa lucia y puerto guzman viceversa durante los 5 días de competencia para futbol masculino ALQUILER DE CUATRO AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE LOS JUGADORES	Dias de alquiler	5	$ 3.200.000	$ 16.000.000
					SUB TOTAL	$ 59.506.800
4. DOTACION						

4.1.	Puerto Guzman	Uniforme deportivos para las 12 delegaciones que participan en el municipio de futbol. Uniformes x 18 unidades por cada delegación (masculino) CAMISETA DE FUTBOL EN JAQUARD, DE TRANSFER, CON LOGO TIPO DE LAS ADMINITRACION. PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	216	$ 120.000	$ 25.920.000
4,2	Puerto Guzman	Uniforme deportivos para las 12 delegaciones que participan en el municipio de futbol. Uniformes x 8 unidades por cada delegación (femenino) CAMISETA DE FUTBOL EN JAQUARD, DE TRANSFER, CON LOGO TIPO DE LAS ADMINITRACION. PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	96	$ 120.000	$ 11.520.000
					SUB TOTAL	$ 37.440.000
5. INCENTIVOS Y PREMIOS						
5,1	FÚTBOL MASCULINO MICROFUTBOL	Todos los premios son implementación deportiva : **Premios Campeón**: Balón de futbol, balon de microfutbol , 1malla de voleibol, una malla de microfutbol, set de 10 conos y set de 10 aros . Adicional se les entregará a cada uno de los deportistas una tula para guayos y una cachucha . **Premio Subcampeón**: Balón de futbol y Balón de microfutbol. Adicional y se le entregará a cada unos de los deportista una cachucha . **Premio Valla menos vencida** : un juego de guantes. **Premio Goleador**: Un balón de futbol.	UNIDADES/ SET	1	$ 45.000.000	45.000.000

5,2	MICROFUTBOL FEMENINO	Todos los premios son implementación deportiva: **Premios Campeón**: Balón de futbol, balón de microfutbol , 1malla de voleibol, 1 malla de microfutbol, 6 conos y 10 aros . Adicional Se les entregará a cada uno de los deportistas una tula para guayos y una cachucha . **Premio Subcampeón**: Balón de futbol y Balón de microfutbol. Adicional y se le entregará a cada unos de los deportista una cachucha . **Premio Valla menos vencida** : un juego de guantes. **Premio Goleador**: Un balón de futbol.				
5.3	COPA DE TROFEO DE CAMPEON	microfutbol femenino Copa con medida de alto son 75cm de ancho 50cm aprox elaborada en resina, pesa 6 kilos, color plateado.	unidad	1	$ 1.700.000	1.700.000
		futbol masculino Copa con medida de alto son 75cm de ancho 50cm aprox elaborada en resina, pesa 6 kilos, color plateado.	unidad	1	$ 1.700.000	1.700.000
5.4	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Balón de futbol Neunmático de caucho sintético enrollado en hilo para una retención de aire ótima Interior de espuma de EVA que permite la extrema suavidad Tamaño y peso estándar . Balón #5 Peso: 410 – 450 gr	UNIDAD	9	$ 250.200	$ 2.251.800
5.5	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Balón de Microfútbol Balón de construcción laminada al calor La combinación perfecta entre durabilidad, calidad y rendimiento. Neumático de caucho de butilo de dos capas Enmallado 100% en hilo de	UNIDAD	6	$ 195.000	$ 1.170.000

		nylon Peso: 420 a 450 g				
5.6	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Set de4 postes corner con punta y banderola M8604C . Material de alta resistencia diametro 35 cm, alto 150cm superficie lisa	SET	3	$ 289.000	$ 867.000
5.7	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Kit de dos (2) Mallas para arco de futbol en Nylón medida 244x 7.4 cm	KIT	6	$ 500.000	$ 3.000.000
5.8	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Kit de dos (2) Mallas para arco de Microfútbol en Nylón medida de 3.00x 2.00	KIT	2	$ 320.000	$ 640.000
5.9	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Cronómetro deportivos digitales materiales PC tamaño aproximados 78X63X18 MM	UNIDAD	2	$ 95.000	$ 190.000
5.10	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Pito Silbatos FOX 40 Classic Material Plástico resistente, color negro Tecnología de silbido Sin bola 115 db	UNIDAD	4	$ 62.100	$ 248.400
5.11	PUERTO GUZMÁN	Medallas Deportivas personalizadas para premiación oro, Plata y bronce .cinta estampada personalizada medallas de PARTICUPACION (acrílico impresión digital) de 70mm de diámetro	UNIDAD	156	$ 42.100	$ 6.567.600
					SUB TOTAL	$ 63.334.800
6 APOYO LOGISTICO						
6,1	GRUPO DE DANZA	Servicio de grupo de danza para amenización del evento deportivo y cultural denominado unidos por nuestra tierra	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6,2	PENDON MUNICIPAL	Servicio de diseño e impresión de pendón publicitario para campeonato de microfútbol Y Futbol impreso a full color con banner de alta densidad de 1.0 mm con logos de alcaldía	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000

		y el proyecto (medidas 3 mts de largo por 1.10. ancho incluye estructura tipo araña				
6,3	PENDON DESFILE	Servicio de diseño e impresión de pendón publicitario para campeonato de microfútbol Y Futbol impreso a full color con banner de alta densidad de 1.0 mm con logos de alcaldía y el proyecto (medidas 1.20 mts de largo por 75 de ancho.	UNIDADES	12	$ 270.000	$ 3.240.000
6,4	CANCHA DE FUTBOL DE INSPECCIÓN DE: JAUNO SANTA LUCIA	Alquiler de Sonido y personal encargado de animación y ambientación de los partidos por los 3 días en los 2 escenarios deportivos. una (1) cabina activa tipo profesionales con su respectivo tripode, 2 microfonos profesionales. Incluye transporte				
		JAUNO	DIAS	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		SANTA LUCIA	DIAS	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
	CANCHA DE MICROFUTBOL PUERTO GUZMAN-BARRIO EL JARDIN	Personal encargado de animación y ambientación de los partidos por los 7 días en el escenario deportivos del coliseo del barrio jardin	DIAS	7	$ 500.000	$ 3.500.000
6,5	COLISEO CUBIERTO DEL BARRIO JARDÍN PRIMERA ETAPA FINAL DEL CAMPEONATO	Servicio de apoyo de un Dj y equipos necesario a todo costo,mas orquesta para el dia de la final en el coliseo del barrio jardín del municipio de PUERTO GUZMAN de 2025.	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
6,6	PRIMEROS AUXILIOS	Primero auxilios cconformado por 5 personas de la defensa civil en los campos deportivos (jauno, santa lucia, puerto guzman/futbol- colio jardion 2 etapa microfutbol) incluido seguro	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

6,7	PERSONAL LOGÍSTICO	Disponer 12 personas naturales a todo costo en el municipio de Puerto Guzmán por los siete días incluye los siguientes servicios honorarios encargados de realizar la logística durante el desarrollo del evento consiste en: 1) Cargue y descargue de Pendones 2) Entrega de soportes de ejecución de cada delegación asignada 3) Apoyo en la entrega de la hidratación para la delegación asignada 4) apoyo para cada delegación en el traslado de punto de alimentación, hospedejaje y escenarios deportivos	GLOBAL	7	$ 980.000	$ 6.860.000
					SUB TOTAL	$ 24.800.000

ARERREGLO DE CANCHA						
6,7	CANCHA DE FUTBOL DE INSPECCIÓN DE: JAUNO SANTA LUCIA PUERTO GUZMAN	Adecuación de los escenario deportivos para el desarrollo de los encuentros de futbol, marcación y podacion del cesped, aseo de cada jornada deportiva, piuntura arquerias y recogebolas				
		JAUNO	U/MEDIDA	1	2.000.000	$ 2.000.000
		SANTA LUCIA	U/MEDIDA	1	2.000.000	$ 2.000.000
		PUERTO GUZMAN	U/MEDIDA	1	4.000.000	$ 4.000.000
6,8	CANCHA DE MICRO FUTBOL DE PUERTO GUZMAN BARRIO EL JARDIN	Adecuación de los escenario deportivo para el desarrollo de los encuentros de microfutbol, marcación , aseo de cada jornada deportiva, piuntura arquerias y recogebolas	U/MEDIDA	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
					SUB TOTAL	$ 11.500.000

7. ARBITRAJE					
ARBITRAJE - CAMPEONATO MUNICIPAL MASCULINO					
7,1	SEDE SANTA LUCIA	ARBITRO (3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR) Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS X DIA EN 3 DIAS	6 PARTIDOS	$ 2.184.000

7,2	SEDE JAUNO	ARBITRO (3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR) Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS X DIA EN 3 DIAS	6 PARTIDOS	$ 2.184.000
7,3	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO (3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR) Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS X DIA EN 3 DIAS	6 PARTIDOS	$ 2.184.000
			2 FASE		
7,4	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO (3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	4 PARTIDOS EN 1 DIA	CUARTO DE FINALES	$ 1.456.000
7,5	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS EN 1 DIAS	SEMIFINAL	$ 728.000
7,6	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(3 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR) Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS EN 1 DIAS	FINALES	$ 728.000
				SUB TOTAL	$ 9.464.000

ARBITRAJE - CAMPEONATO MUNICIPAL FEMENINO					
7,7	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	6 PARTIDOS	6 PARTIDOS	$ 1.680.000
7,8	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO (ARBITRO, 1Incluye hospedaje, sorteo y alimentación PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)	6 PARTIDOS	6 PARTIDOS	$ 1.680.000
7,9	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	6 PARTIDOS	6 PARTIDOS	$ 1.680.000
NOTA La terna de arbitraje, incluye 17 árbitros, hospedaje alimentación (desayuno, almuerzo y cena) e indumentaria					
7,10	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	4 PARTIDOS	CUARTO DE FINALES	$ 1.120.000

7,11	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS	SEMIFINAL	$ 560.000
7,12	SEDE PUERTO GUZMAN	ARBITRO(2 ARBITRO, 1 PLANILLARDOR, 1 CRONOMETRADOR)Incluye hospedaje, sorteo y alimentación	2 PARTIDOS	FINALES	$ 560.000
7,13	SEDE PUERTO GUZMAN	Prestación del servicio profesional de coordinación técnica del campeonato municipal, incluyendo elaboración y actualización del reglamento del torneo, organización operativa, planificación y seguimiento del componente arbitral, asignación de árbitros, control disciplinario, acompañamiento en la ejecución de las jornadas deportivas	GLOBAL	$ 5.000.000	$5.000.000
				SUB TOTAL	$12.280.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA- APORTE DEL MUNICIPIO				$	399.870.600

PRESUPUESTO APORTE DE LA FUNDACIÓN						
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNID	CTD	VALOR	VALOR TOTAL
	ALIMENTACION					
1	ALMUERZOS PARA PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS	ALMUERZOS para el personal de Primero auxilios conformado por 5 personas de la defensa civil en los campos deportivos (jauno, santa lucia, puerto guzman/futbol- colio jardion 2 etapa microfutbol)	GLOBAL	35	$ 22.000	$ 770.000,00
2	APORTE PARA COMPLETAR EL VALOR DE LOS ALMUERZOS	208 Almuerzo x 7 días = 1.456 compuesto por: sopa, una proteína cocida, a la plancha, sudada o frita. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de yuca,papa, arroz o platano. 1 porcion de verduras o legumbres , bebida jugo o limonada. Servida caliente a la mesa.	N° 1456 total de almuerzos por los siete días.	1456	$ 4.000	$ 5.824.000,00

		CADA ALMUERZO CUAESTA 22.000, DE LOS CUALES 18.000 APORTE DEL MUNICIPIO Y 4.000 APORTE EL COOPERANTE				
3	REFRIGERIOS	209 REFRIGERIOS x 7 días = 1.456 compuesto por: avena y sanduwich o empanadas	N°t 1664 Total de almuerzos por los siete días.	1664	$ 11.000	$ 18.304.000,00
SUBTOTOTAL ALIMENTACION						**$ 24.898.000,00**
DOTACION						
4	1. Mayoyoque. 2. Gallinazo. 3. José María. 4. San Roque. 5. El Cedro. 6. El Recreo. 7. Galilea. 8. Comunidades Indígenas	Dotación y entrega de camisetas cuello redondo con estampados alusivos al encuentro deportivo, para los deportistas y el equipo de apoyo logístico para la realización del evento.	U/MEDIDA	381	35000	13.335.000,00
5	1. Mayoyoque. 2. Gallinazo. 3. José María. 4. San Roque. 5. El Cedro. 6. El Recreo. 7. Galilea. 8. Comunidades Indígenas	*Uniforme deportivos para los* equipos veredales seleccionados antes del municipal . Uniformes x 18 unidades por cada delegación (masculino) CAMISETA DE FUTBOL EN JAQUARD, DE TRANSFER, CON LOGO TIPO DE LAS ADMINITRACION. PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	216	$ 130.000	28.080.000,00
6	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	Balón de futbol No. 5 categoría profesional - construcción laminadoTermotech - Micro estructura PU de alta calidad- espuma LA de alta densidad - Cámara interna de doble válvula. Envoltura laminada cruzada. Circunferencia 68,5 a 69,5 CM, para los tres escenarios deportivos, jauno, santa lucia, y puerto guzmán	U/MEDIDA	12	200000	2.400.000,00

7	1. Mayoyoque. 2. Gallinazo. 3. José María. 4. San Roque. 5. El Cedro. 6. El Recreo. 7. Galilea. 8. Comunidades Indígenas	Uniforme deportivos para los equipos veredales seleccionados antes del municipal de futbol. Uniformes x 8 unidades por cada delegación (femenino) CAMISETA DE FUTBOL EN JAQUARD, DE TRANSFER, CON LOGO TIPO DE LAS ADMINITRACION. PANTALONETA Y MEDIAS.	Uniformes	96	$ 130.000	12.480.000,00
	SUBTOTOTAL DOTACION					**$ 56.295.000**
	LOGISTICA					
8	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	Adecuación del coliseo cubierto para la realización de los encuentros de microfútbol femenino, durante los siete días de competencia, en el barrio el jardín primera etapaen las 12 zonas de encuentros a todo costo	U/MEDIDA	12	$ 1.000.000	$ 12.000.000
9	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	Hidratación 4 pacas de agua x 24 (bolsa de 350 ml) para cada equipo por partido microfutbol femenino y futbol masculino, hidratacion para los encuentros zonales	N° total de Pacas	800	9.150	7320000
10	1.MAYOYOQUE 2.GALLINAZO 3.JOSE MARIA 4.SAN ROQUE 5.CEDRO 6.GALILEA 7.RECREO 8.COMUNDIADES INDIGENA 9. SANTA LUCIA 10. JAUNO 11. PUERTO GUZMAN 12 PTO GUZMAN 2	gastos logisticos personal para cada centro deportivo, 2 personas de cada centro	PERSONAL	24	200000	4.800.000,0
11	TRANSPORTE	DE EQUIPOS, TERIMA, DECORACION, MESAS Y SILLAS	GLOBAL	1	5000000	5.000.000,0
12	PERSONAL	coordinador del proyecto	PERSONAL	1	3000000	3.000.000,0
13	PERSONAL	lincenciado en educacion fisica, para ayudar a interpretar y formular el informe de juzgamiento	PERSONAL	1	3000000	3.000.000,0

14	PRIMEROS AUXILIOS	ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES (Linimentos, analgesicos, vendas, esparadrapo, suero oral, etc.)	U/MEDIDA	7	200000	1.400.000,0
15	PRIMEROS AUXILIOS	SERVICIO LOGÍSTICO DE PRIMEROS AUXILIOS: (ALCOHOL, JABON LIQUIDO Y GEL ANTIBACTERIAL.. Tapabocas desechables con sellado Jabón líquido viscos, gravedad especifica)	U/MEDIDA	12	100000	1.200.000,0
16	PRIMEROS AUXILIOS	CREMA DE DICLOFENACO PARA MASAEGEAR DOS POR EQUIPO	U/MEDIDA	24	20.674	496.180,0
17	PRIMEROS AUXILIOS	TOALLA DE PPEL PARA MANO DESECHABLES, PAQUETE X 150 UNIDADES ECOPROFESIONALES, HOJA DOBLADA EN Z PARA MAYOR ABSORCIÓN	U/MEDIDA	24	23000	552.000,0
	SUBTOTOTAL ALIMENTACION					**$ 38.768.180**
	TOTAL PRESUPUESTO APORTE COOPERANTE					$ 119.961.180

No se permite gastos administrativos adicionales a los ya relacionados; en todo caso los aportes no podrán ser en bienes y servicios sino en efectivo para sufragar los ítem's ofertados y su ejecución deberá reflejarse en el informe financiero que deberá presentar la ESAL con los respectivos soportes.

7 Forma de desembolsar los aportes

El MUNICIPIO desembolsará su aporte al convenio de la siguiente manera:

a. Aporte Inicial:

Un aporte inicial equivalente al Cincuenta por ciento (50)% del valor total de los aportes del municipio, previa presentación de un plan de inversión del aporte inicial detallado con cronograma de actividades, la aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

b. Pago final:

Un desembolso del 100% de los aportes de la entidad territorial previa amortización del valor entregado como aporte inicial, al finalizar el convenio, previa presentación del informe de ejecución de actividades informe financiero con sus soportes, aprobado por el supervisor, el cual deberá contener:

- Registro fotográfico y/o video que evidencie el desarrollo de las actividades con la descripción de cada evento.
- Planillas de Asistencia
- Acta de entrega a beneficiarios, entre otros soportes que el supervisor considere pertinentes.
- Comprobante de entrada y salida de Almacen para los bienes fungibles.
- Copia de los contratos u ordenes de servicio realizados con el equipo mínimo financiado con recursos del Municipio, junto con el documento soporte o factura y el comprobante de egreso.
- Planillas de pago de seguridad social del personal como dependientes o independientes según la tipología del contrato utilizada.
- Acta de Supervisión con certificación de recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
- Factura o documento soporte
- Acta de liquidación (pago final)

Para cada desembolso LA ESAL acreditará el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio, de igual manera deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por este concepto en los últimos 6 meses suscrita por el representante legal o el revisor fiscal en el caso de estar obligado a tener; en este ultimo caso deberá presentar copia de la tarjeta profesional del contador junto con el certificado de antecedentes disciplinarios.

Los recursos públicos que reciba la ESAL serán para la ejecución del objeto de este acuerdo, serán invertidos de forma exclusiva para el cumplimiento de las obligaciones del mismo.

8 Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la suscripción del convenio:

No. CDP	2025001889	Fecha CDP	4 de noviembre de 2025	BPIN	20250000004136	
SECTOR	CPC	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	VALOR
43	96290 96511	Inversión	Estampillas Ingresos Corrientes de destinación específica por acto administrativo	3301 4301	3301053 4301037	$399'870..600

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de **RECONOCIDA IDONEIDAD**; para dar cumplimiento a lo anterior se solicita el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP II.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la Invitación Pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	***VALORACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado / No Habilitado*
TÉCNICO	*Cumple / No Cumple*

Nota: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

5.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

5.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

5.1.1.2. Presentar propuesta técnica y económica, con soporte acreditación del aporte igual o mayor al 30%

5.1.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

5.1.1.4. Carta de conformación de consorcio o unión temporal conformada únicamente por ESAL

5.1.1.5. Certificado de Existencia y/o Representación Legal.
Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a 5 años de constitución.

5.1.1.6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.

5.1.1.7. Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017.

5.1.1.8. Carta de compromiso anticorrupción

5.1.1.9. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.

5.1.1.10. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.

5.1.1.11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL

5.1.1.12. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal

5.1.1.13. Certificado REDAM del Representante Legal

5.1.1.14. Certificado Delitos Sexuales del Representante Legal

5.1.1.15. Certificación de Paz y Salvo Aportes a Seguridad Social y Parafiscales ESAL suscrito por el representante legal o el Revisor Fiscal en el caso de estar obligado a tenerlo junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de

Contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.1.1.16. Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

5.1.2. Experiencia:

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

5.1.2.1 Experiencia General:

No. CONVENIOS/ CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Tres (3)	Realización, ejecución u organización logística de programas, proyectos, actividades y/o eventos en el sector cultural y/o deportivo.	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial en sumatoria

6 Reglas para la validez de la experiencia:

A. Para la Acreditación de la experiencia se debe aportar copia de las certificaciones de experiencia o copias de los contratos o convenios con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.

B. Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar cualquiera de las siguientes:

- Fotocopia de las facturas legales, o fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el

aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

F. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos soportes que considere necesarios.

7 Contenido Mínimo de las certificaciones

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato/convenio, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato o convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato o convenio
- ✓ Año de ejecución

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta

8 Proponentes plurales.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación los requisitos habilitantes se podrán aportar en sumatoria o bastará con que uno de sus integrantes cumpla.

Proponentes Extranjeros

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

5.1.3. Reputación de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales deberá aportar Certificado anexo donde haga constar tal condición.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar al menos una certificación.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4, de la Ley 1150 de 2007; el Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Con base en el anterior contexto, el Municipio de Puerto Guzmán Putumayo, de acuerdo con las disposiciones previamente citadas y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, así:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el convenido para ejecutar el objeto, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3

	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del convenio	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del convenio	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad conveniente – convenido
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho. Por lo anterior, el municipio considera necesario que el contratista constituya los siguientes amparos:

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

7.1. Cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo NIT: 800.095.775-9		
Beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo NIT: 800.095.775-9		
	Amparo	Vigencia	Valor asegurado

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del total del convenio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5) % del valor total del convenio
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Hasta la liquidación del convenio	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte inicial
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Otros requisitos	▪ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. ▪ No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. ▪ No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	▪ Número y año del contrato ▪ Objeto y vigencia del contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Guzmán, Putumayo
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio. La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el ordenado del gasto, en este caso será **LEANDRO PEÑAFIEL**

MARTINEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES DECRETO N°200-022 N° 095.

En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los estudios previos y el Manual de Contratación de la Entidad.

Para constancia se firma por el estructurador;

Presentó
LEANDRO PEÑAFIEL MARTINEZ
Profesional Universitario asignación temporal de funciones decreto N°200-022 N° 095